

**PROCEDIMIENTO
AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN**

 REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	 APROBADO POR CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION	 RECIBIDO POR ENGARGADO DEL PROCESO
--	--	--

CODIGO: ZFV-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 07- 2019
PAGINA: 01-05

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2019	Emisión original del documento.

↑

1. **Objetivo:** Establecer proceso para otorgar la autorización de exportación a la empresa, parque de zonas francas y/o zonas francas especiales.
2. **Alcance:** El procedimiento abarca debidamente a las empresas, parque de zonas francas y/o zonas francas especiales para solicitar la autorización de exportación.
3. **Responsabilidades**
 - **Auxiliar de parque de zonas francas o zonas francas especiales:** responsable de aprobar la autorización de exportación de las empresas, parque de zonas francas y/o zonas francas especiales.
 - **Zona Franca:** Se define la zona franca como un área geográfica del país, sometida a los controles aduaneros y fiscales especiales establecidos en esta Ley, en la cual se permite la instalación de empresas que destinen su producción o servicios hacia el mercado externo, mediante el otorgamiento de los incentivos necesarios para fomentar su desarrollo.
 - **Parques de zonas francas:** son las personas físicas o morales a las que les han sido otorgadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previa recomendación del Consejo Nacional de Zonas Francas, permisos de operación de zonas francas y cuyas actividades principales son adquirir y/o arrendar terrenos, desarrollar su infraestructura, vender o alquilar edificaciones y facilidades a las empresas establecidas o por establecerse, y hacer actividades de promoción y mercadeo para atraer empresas ya sean nacionales o extranjeras.
 - **Empresas de Zonas Francas:** son las personas físicas o morales, a quienes se les ha otorgado un permiso de instalación para acogerse a las disposiciones de esta Ley y que destinan su producción y/o servicios a la exportación.
 - **Zonas Francas Especiales:** las que por la naturaleza del proceso de producción requieran el aprovechamiento de recursos inmóviles cuya transformación se dificultaría si las empresas no se estableciesen próximo a las fuentes naturales o cuando la naturaleza del proceso o las situaciones geográficas o económicas e infraestructurales del país las requieran. También serán clasificadas como tales, las empresas existentes que utilizan materia prima de internación temporal en su proceso de producción. Podrán operar transitoria o permanentemente.

4

4. Actividades

4.1 Solicitud de Autorización de Exportación.

Responsable	Actividad
Solicitante	<ol style="list-style-type: none"> Realizar la solicitud de manera electrónica en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, elige el parque a que le corresponde la empresa. Solicita la Autorización de exportación en el sistema y adjunta los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Factura Proforma. - Declaración Única Aduanera Realiza el pago electrónico de la solicitud. <p>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</p>

5.2 Validación de solicitud por el Departamento de Servicios al Usuario del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

Responsable	Actividad
Auxiliar de Parques	<ol style="list-style-type: none"> Verificar el estatus de la empresa en el sistema para procesamiento y gestión de solicitudes del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. Evalúa si la autorización de exportación corresponde con la actividad de la empresa y confirma la documentación adjunta. Realiza aprobación en VUCE.

5. Registros

- Factura Proforma
- Declaración Única Aduanera



AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN



6. ANEXO

